

**REGIDORES  
PUERTO VALLARTA**

Dependencia: Sala de Regidores A.  
No. De Oficio: SLRG/MRPC/0105/2019.  
Asunto: Dictamen para aprobación.

**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Además de enviarle un cordial saludo, por medio de la presente remito a Usted el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente que tiene como propósito resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Juan Solís García; que tiene por objeto se autorice la realización de una Campaña de difusión a través de la Dir. de Comunicación Social y la Subdirección de Educación, para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general; y la realización de un Foro Municipal en materia de protección y bienestar animal”.

Lo anterior a efecto de que por su conducto, dicho asunto sea agendado en la próxima Sesión Ordinaria para su análisis, discusión y aprobación correspondiente. Adjunto al presente le hago entrega de un dictamen en versión impresa original y 16 copias simples.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**  
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 24 DE OCTUBRE DEL 2019.

**C. MARIA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ.  
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE.**



C.o.p. Archivo.  
MGCC/VRT

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
107 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
1975







**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

Los suscritos, municipales e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción III y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver la iniciativa presentada por el Regidor Ciudadano Juan Solís García, misma que tiene por objeto lo siguiente:

- 1.- La realización de una campaña de difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación, para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general; y
- 2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal.

Por lo que, para brindarles un mayor conocimiento de lo analizado en el seno de la comisión, tenemos a bien compartir los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

I.I.- Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, el Regidor Juan Solís García, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto los alcances mencionados en el proemio del presente;

I.II.- Derivado de la iniciativa presentada, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprobó mediante acuerdo edilicio número 182/2019, turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.





I.III.- Bajo ese orden de ideas, en sesión de mesa de trabajo convocada por la Comisión de Medio Ambiente se resolvió la elaboración del presente dictamen, mismo que se encuentra sustentado y justificado por los siguientes apartados:

## II. CONSIDERACIONES

### II.I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo.

Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el asunto en comento, se considera importante realizar un análisis sobre las consideraciones vertidas por el autor en la iniciativa presentada, por lo cual nos permitimos hacer el siguiente:

### II.II.- Análisis de la propuesta

Señala el Regidor Juan Solís García, que de acuerdo con varios médicos veterinarios especialistas en cuidado de animales pequeños "la apariencia a gusto del dueño no justifica el sufrimiento a varios niveles al que se somete al animal";

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.

—Página 2 de 7—





Comenta que la parte de la cola de los animales, es la continuación de su columna vertebral y a pesar de que la mayoría de las personas que solicitan estos actos de mutilación es considerado como un grave error ya que dicha parte tiene como función principal mantener el equilibrio y que le permita realizar movimientos básicos como correr, brincar o girar. También, dispone que el corte de cola puede causarle al animal atrofia, degeneración de la pelvis o problemas de incontinencia fecal;

Concluye señalando, que alrededor del mundo existen numerosas organizaciones a favor del respeto y protección de los animales, que desean educar a una mayor parte de la población para que comprendan el impacto negativo que producen en el ser vivo, en la naturaleza y en la propia integridad personal. Existen numerosos estudios a nivel mundial que precisan que es de suma importancia la detección, prevención y tratamiento de la violencia a los animales, con la finalidad de controlar y a futuro erradicar la violencia entre seres humanos a todos los niveles.

Una vez que se ha hecho referencia sobre los puntos torales que justifican y amparan la iniciativa presentada por el autor, a continuación, nos permitimos compartir el siguiente:

**III.III.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA  
POR PARTE DE LA COMISIÓN**

Compartimos, que en nuestro país la relación humano-animal ha sido objeto de un profundo análisis público ya que cada día va tomado mayor relevancia, no sólo por el nivel de conciencia sino también por los estudios que se llevan a cabo. Igualmente cada día existen más campañas educativas para el Cuidado y Protección de los Animales.

Entendemos que el maltrato animal es un tema muy amplio y polémico, y que debe hacerse énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales, El cual es un acto de humanidad por sí mismo.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.





Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales. Si realmente se desea combatir la violencia, una parte importante es erradicar el maltrato a otros seres vivos.

Señalamos que en nuestro ordenamiento municipal denominado: "Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta", tiene por objeto regular el cuidado y protección de los animales de compañía y en su articulado se aprecia el conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando se decide adoptar un animal de compañía. También se establece en el contenido de dicha norma municipal prohibiciones a los poseedores de animales de compañía, como lo son: el maltrato animal; el abandono; mantenerlo atado o inmovilizado o en lugares excesivamente reducidos; no proporcionarle agua o comida; someterlo a prácticas que puedan proporcionarle padecimientos, daño, sufrimiento y poner en peligro la vida; entre otras.

Concordamos que los puntos propuestos pueden ser atendidos de la siguiente manera:

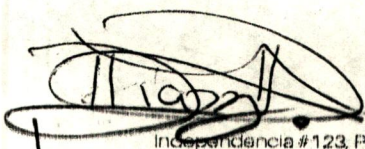
1.- La realización de una campaña de difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general;

Esta puede ser atendida a través de la realización de la campaña denominada: "Prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".

Se elabora un diseño gráfico plasmado en posters con el tema relacionado y, por conducto de la Subdirección de Bienestar Animal se sugiere que a cada una de las veterinarias asentadas en el municipio se les otorgue 02 dos ejemplares para que las personas que acudan a sus consultorios a solicitar asistencia médica para sus mascotas, se informen que está prohibido el corte de orejas y cola.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.

—Página 4 de 7 —



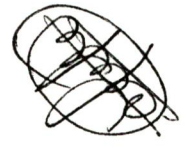
Independencia # 123, Planta Alta  
Col. Centro C.P. 48300





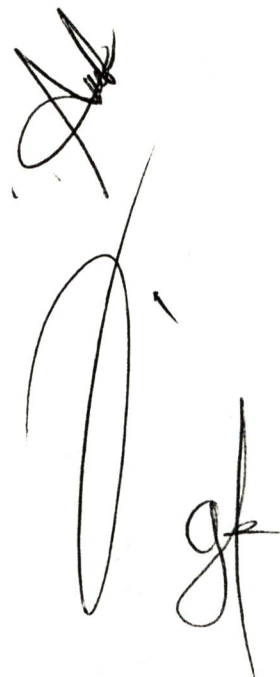
También se sugiere colocar los carteles o lonas en los lugares de mayor concurrencia de la gente, como lo son: Presidencia del Centro; la UMA; las Delegaciones Municipales; la UNIRSE; las Clínicas del IMSS; los Centros Comerciales; las Universidades Públicas; Escuelas Medio Superior Públicas; y Secundarias Públicas.

Por último, se solicita la colaboración y participación de la Subdirección de Educación Pública, para que elabore diseños y dibujos para colorear, tamaño doble carta, dirigidos a la educación preescolar y primaria, donde se exponga la prohibición del corte y mutilación de orejas y cola de los animales, para que se fomente la cultura de protección de animales en nuestro municipio; y



2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal.

En lo que tiene que ver con este tema, en el mes de Noviembre del presente año, por conducto del Presidente de Veterinarios se llevará a cabo la realización de un foro de bienestar animal, en donde participará personal de la Subdirección de Bienestar Animal. Por ello, se sugiere solicitar la participación de los miembros colegiados de la Comisión de Medio Ambiente en dicho foro para que de esta manera se compartan los resultados que se obtengan y en caso que se requiera, propongan las políticas públicas necesarias.



Una vez expuesto todo lo anterior, propones para su aprobación o en su caso modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedente la iniciativa presentada por el Regidor Ciudadano Juan Solís García, misma recayó en el acuerdo edilicio número 182/2019 y que tiene por objeto lo siguiente:

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.







- 1.- La realización de una campaña de difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general; y
- 2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal.

**SEGUNDO.-** Se instruye y ordena a la Dirección de Comunicación Social; la Subdirección de Educación Pública; y a la Subdirección de Bienestar Animal en lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:**

- 1.- Realice y lleve a cabo la campaña denominada: "Prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco";
- 2.- Elabore un diseño gráfico que haga alusión a dicha campaña; y
- 3.- Emita un tiraje de hasta 300 trescientos posters y el número de mantas que requiera y justifique la Subdirección de Bienestar Animal;

**SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA:**

Elabore diseños y dibujos para colorear, tamaño doble carta, dirigidos a la educación preescolar y primaria, donde se exponga a través de una caricatura la prohibición del corte y mutilación de orejas y cola de los animales, fomentando de esta manera la cultura de protección de animales en nuestro municipio.

**SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL:**

Otorgue por su conducto a las veterinarias ubicadas en el municipio, 02 dos posters a cada una de ellas alusivos a la campaña que hace referencia en el presente; y verifique que lo publiquen en su local comercial;

Publique y coloque en la Presidencia del Centro; la UMA; las Delegaciones Municipales; la UNIRSE; las Clínicas del IMSS; los Centros Comerciales; las Universidades Públicas; Escuelas Medio Superior Públicas; y Secundarias Públicas, los posters o mantas alusivos a la multicitada campaña, emitiendo la evidencia que acredite su colocación.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.







Así mismo, se le solicita que por su conducto requiera de manera respetuosa la participación de los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento al Foro de Bienestar Animal que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el mes de noviembre del año en curso.

**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue los recursos económicos suficientes provenientes de la partidas presupuestales para atender el presente.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2019**  
**LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE**

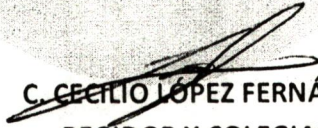
  
**C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ**  
**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

  
**C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL**  
**REGIDORA Y COLEGIADA**

  
**C. ALICIA BRIONES MERCADO**  
**REGIDORA Y COLEGIADA**

  
**C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO**  
**REGIDORA Y COLEGIADA**

  
**C. SAUL LÓPEZ OROZCO**  
**REGIDOR Y COLEGIADO**

  
**C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
**REGIDOR Y COLEGIADO**

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, que tiene como Finalidad atender y resolver el acuerdo edilicio números 182/2019.





